

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-1854-2022

Con fecha 27-12-2022 14:27:45 hrs, el titular SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DEL MAR CONCEPCION LIMITADA ha enviado el presente reporte de programa de cumplimento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: PLANTA CONGELADOS RÍO ANDALIÉN

Región: Región del Biobío

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-026-2022
Resolución aprueba PdC: 2 / 2022
Fecha resolución aprobatoria: 15-06-2022
Fecha generación PdC electrónico: 27-12-2022

Frecuencia Reporte: Sin Reportes de Avance

Plazo Reporte: 09-09-2022

Fiscal instructor: JUAN PABLO CORREA SARTORI

3. Información reporte

Código comprobante envio reporte: SPDC-1854-2022

Fecha de envío reporte: 27-12-2022 14:27:28 - Fuera de Plazo

Tipo reporte: Final



4. Tabla resúmen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	27-12-2022	Reportada	
	Acción 2	27-12-2022	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 26-08-2022, y la fecha real de término es: 22-09-2022.
	Acción 3	27-12-2022	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 09-08-2022, y la fecha real de término es: 27-12-2022.
	Acción 4	27-12-2022	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 09-09-2022, y la fecha real de término es: 27-12-2022.



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 22 de marzo de 2019, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 54 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición interna con ventana abierta, y en un receptor sensible ubicado en Zona III.

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	Se procedió a remplazar los equipos de refrigeración correspondientes a la cámara de frío principal y la torre de frio existentes en el establecimiento, por nuevos equipos con características de baja emisión de ruido (no mayor a 50 dB(A)).
Fecha Inicio:	26-07-2022
Fecha Término:	26-08-2022
Comentarios:	"En el mes de noviembre del 2019, se realizó un cambio en los equipos de refrigeración correspondientes a la cámara de frío principal y la torre de frio del establecimiento. Esta modificación implicó el remplazo de los evaporadores, condensadores y ventilador de ambos equipos de refrigeración. A su vez, este cambio en los equipos permitió que tanto el ventilador como el condensador de ambos equipos se ubiquen dentro de la sala de máquinas, permitiendo de esta manera encapsular el ruido. Los medios de verificación propuestos son: Boletas y/o facturas de compra de materiales; Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción; y, Fichas o informes técnicos

5.1.1.1. Conclusiones Finales

Los equipos nuevos de baja emisión de ruido, mas la reubicación de algunas estructuras, permitió lograr las emisiones de ruido adecuadas.



5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	27-12-2022 - Id Reporte: SPDC-1853-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se realiza cambio de equipos, por equipos de baja emisión de ruido. Se realiza cambio físico de equipos
Fecha Inicio Efectivo:	20-11-2019
Fecha Término Efectivo:	29-11-2019
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Fotos y facturas de los nuevos equipos. Fotos de ubicación de equipos. Ademas se adjunta pdf de ruido que respalda con imágenes los equipos nuevos.
Medios de Verificación:	- Estudio Ruido Congelados Cocholgue.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador: 2	
---------------------	--



Acción:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N° 38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S N° 38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha Inicio:	26-07-2022
Fecha Término:	26-08-2022
Comentarios:	En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace). Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia. El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.

5.1.2.1. Conclusiones Finales





El informe de acústico, certifica que nuestra planta de congelados, esta generando ruido dentro de parámetros normales.

ATENCIÓN: La acción 2 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 26-08-2022, y la fecha real de término es: 22-09-2022.

5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	27-12-2022 - Id Reporte: SPDC-1853-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se contrata empresa especialista en medición de ruido, realiza medición en condiciones iguales o muy similares a la realizada por la entidad fiscalizadora.
Fecha Inicio Efectivo:	24-08-2022
Fecha Término Efectivo:	22-09-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	adjunto Informe (PDF) generado por entidad que nos realizó la medición de ruido. La cual en sus resultados indica que estamos dentro de los parámetros normales.
Medios de Verificación:	- Estudio Ruido Congelados Cocholgue.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3



Acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. Nº 2129 de la SMA. Debiendo cargar el programa en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA
Fecha Inicio:	26-07-2022
Fecha Término:	09-08-2022
Comentarios:	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente. Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.

5.1.3.1. Conclusiones Finales

Se carga PDC

ATENCIÓN: La acción 3 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 09-





08-2022, y la fecha real de término es: 27-12-2022.

5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	27-12-2022 - Id Reporte: SPDC-1853-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	PDC cargado
Fecha Inicio Efectivo:	15-06-2022
Fecha Término Efectivo:	27-12-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	PDC aprobado
Medios de Verificación:	- PDC Aprobado.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	26-08-2022
Fecha Término:	09-09-2022



Comentarios:	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a
	entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

5.1.4.1. Conclusiones Finales

Se envia reporte final, respaldando acciones comprometidas.

ATENCIÓN: La acción 4 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 09-09-2022, y la fecha real de término es: 27-12-2022.

5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	27-12-2022 - Id Reporte: SPDC-1853-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se realizan todas las acciones y se entrega información para corroborarlas.
Fecha Inicio Efectivo:	27-12-2022
Fecha Término Efectivo:	27-12-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se realizan todas las acciones y se entrega información para corroborarlas.
Medios de Verificación:	- PDC Aprobado.pdf - Estudio Ruido Congelados Cocholgue.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No



Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:
Acción:
El titular reportó para esta acción I uso de una ETFA u otro
organismo similar?



SMA TRCALIZACIÓN

Fecha: 27-12-2022 14:27

El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.